



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0067-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **07 MAR. 2011**

Visto el Oficio N° 263-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Mantenimiento periódico de la carretera IC-108-EMP-PE-IS (Río Grande) - San Jacinto, Santa Rosa - La Isla - Paras - Huaraco - Ucuchimpana - Granada - Pampa Blanca - LD con Ayacucho**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 0005-2009-GORE-ICA, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 0010-2009-GORE-ICA con el CONSORCIO RIO GRANDE en fecha 12 Junio 2009, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios y por el importe de S/. **2'126,267.28** nuevos soles incluido IG.V.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información general del proyecto inserto en la Liquidación y suscrita por la empresa supervisora, se desprende que el último requisito correspondió a la Entrega del Terreno efectuado el 15 Julio del 2009, venciendo el plazo original el 12 de Noviembre del 2009, teniendo una Ampliación de Plazo de 23 días calendarios según lo enunciado en la Resolución Gerencial General Regional N° 0125-2010-GORE-ICA/GGR, venciendo el plazo vigente en fecha 05 Diciembre del 2009.

Que, de acuerdo a lo precisado en el Cuaderno de Obra, Asientos N° 203 del Ing. Residente y N° 204 del Ing. Inspector, la ejecución de la Obra culminó en fecha 28 Mayo del 2010, presentando el Ing. Supervisor a la Entidad la comunicación de la terminación de Obra a través de su Carta N° 038-2010-CONSORCIO PAMPA BLANCA de fecha 28 de Mayo del 2010, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0129-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 18 de Junio 2010, designando el Comité de Recepción, Comité que en base a la verificación de campo suscribe el Acta de Recepción en fecha 06 Julio del 2010.

Que, en mérito a que la empresa Contratista no cumplió con elaborar la Liquidación del Contrato de Obra, esta fue elaborada por la empresa Supervisora, quien la hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 17 de Diciembre del 2010 mediante su Carta N° 30-2010-CONSORCIO PAMPA BLANCA, siendo remitida previo al acto resolutorio, mediante el Oficio N° 1368-2010-GORE-ICA-SGSL con fecha de entrega 29 de Diciembre del 2010, al representante legal del CONSORCIO RIO GRANDE, Contratista de la presente Obra, para su pronunciamiento dentro del plazo de quince (15) días calendarios a partir de su recepción, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 211° del RELCAE.

Que, la empresa Contratista CONSORCIO RIO GRANDE, mediante Carta S/N emite pronunciamiento en fecha 21 Enero del 2011 sobre la liquidación del contrato de obra alcanzada, vale decir, a los 23 días calendarios de recibida, con lo que se establece que su pronunciamiento esta fuera del plazo legal, habiendo quedado consentida la Liquidación practicada por la Entidad.



El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, luego de la conciliación con la información de pagos remitido por el CPC Angel Espinoza Castillo efectuada a través del Informe N° 021-2011-SGSL-AEC, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	1'786,779.23	
1.1.2. Reducción de Meta	(-)	9,877.87	
1.1.3. Reajuste por fórmula polin.	(-)	<u>120,981.10</u>	
Sub Total	S/.	1'655,920.26	
1.1.4. IGV		<u>314,624.85</u>	1'970,545.11

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato principal		1'617,008.53	
1.2.2. IGV		<u>307,231.62</u>	<u>1'924,240.15</u>
Saldo a favor del Contratista	S/.		46,304.96

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo		0.00	
2.1.2. Para materiales		<u>0.00</u>	0.00

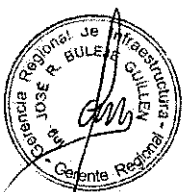
2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo		0.00	
2.2.2. Para materiales		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Saldo	S/.		0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso en terminación de Obra		212,626.72	
3.1.2. Por elaboración de Liquidac.		6,396.25	219,022.97





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0067-2011-GORE-ICA/GRINF

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso en termi-

nación de Obra (A cuenta) 87,900.00 87,900.00

Saldo en contra del Contratista S/. 131,122.97

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	46,304.96
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>131,122.97</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	S/. 131,122.97	46,304.96

CONCLUSION: SALDO TOTAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/. **84,818.01** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.


Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mantenimiento periódico de la carretera IC-108-EMP-PE-IS (Río Grande) - San Jacinto, Santa Rosa - La Isla - Paras - Huaraco - Ucuchimpana - Granada - Pampa Blanca - LD con Ayacucho", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 1'970,545.11 nuevos soles incluido IGV y un saldo en contra del Contratista ascendente a S/. **84,818.01** nuevos soles incluido IGV, como consecuencia de la Penalidad por atraso (S/. I Reintegro negativo resultante de la aplicación de la fórmula polinómica.



ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a la Oficina Regional de Administración para que a través de sus Oficinas de Contabilidad y Tesorería, efectúen el trámite de pago del saldo favorable al Contratista por el importe de S/. 46,304.96 nuevos soles, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se le autoriza la recuperación del saldo en contra especificado en el Artículo anterior, resultante de la Penalidad por atraso (S/. 124,726.72) y por elaboración de la Liquidación por parte del GORE ICA (S/. 6,396.25), los mismos que como lo dispone el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, puede deducirse incluso de la Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, debiendo devolverse la diferencia al Consentimiento de la presente Liquidación.



ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO RIO GRANDE, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Calle Bolognesi N° 192, del Distrito y Provincia de Pisco, Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Ing. JOSÉ A. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL